

J. Torán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia.

La extiendo por el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria del día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para adoptar acuerdos, certifico.

Guadalajara a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 28 de Noviembre de 1944.

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Joaquín Torán

Reg. de Alcaldes

D. Arnau Berale

D. Francisco Aguilar

Simón

D. Pedro Ant. Andrés

Concejales

Don Alfredo Ardan

» José Mateo

» Matías Hernandez

» Florencio Muñoz

» Genaro Gracia

En la S.H. Alnegata y Martín Ciudad de Guadalajara a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecinueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la correspondiente sesión ordinaria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Joaquín Torán Marcos.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se da lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. - P. entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Seanivamente el Sr. Secretario manifiesta que atendiendo a la gestión expuesta ante esta Alcaldía por parte interesada, trae

Secretario
D. Julio Belayo
Interventor
D. Celso Sierra

Secretaria (Personal)

unanimemente a deliberación y conocimiento de este Ayuntamiento el expediente de jubilación del Inspector Municipal Veterinario Don Clemente Campolona Martin. Sobre este particular el Ayuntamiento adopta acuerdo en sesión de 18 último, por el que se señala como sueldo regulador del haber, el de 4.600 pesetas anuales sin que al efecto se le computase quinquenio alguno, por cuanto no se le ha reconocido en todo tiempo por la Junta de la Mancomunidad Sanitaria. Sin embargo es evidente que la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de Febrero de 1940, con referencia a la de 23 de Octubre de 1939, se regula que, a los efectos del haber regulador de las jubilaciones, deberán computarse el importe de los quinquenios a que tienen derecho los Inspectores Municipales Veterinarios, o sea del 10% del sueldo hasta un máximo de cinco quinquenios. Interviene brevemente el Sr. Alcalde y se acuerda en consecuencia por unanimidad que se computen al causante Don Clemente Campolona Martin, el importe de cinco quinquenios del 10 por 100 del sueldo de 4.600 pesetas, como parte integrante del mismo al momento de jubilación; esperando que esta resolución merezca aprobación de la Superioridad por ser así conforme a derecho.

Favorablemente informada a tenor de lo interesado, se acuerda autorizar al vecino de esta Ciudad D. Ramón Villarroja Gómez para la apertura de un café-bar en el n.º 10 de la Plaza del General Varela, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Visto el informe de la Oficina de Obras, y a tenor de lo solicitado por el interesado Don Ramón Roz Cardo, se acuerda eximirle del pago del Arbitrio de fachadas, por la casa de su propiedad en la calle de Francisco Viquez n.º 8, dado que la angustura de la misma no permite establecer dicho servicio.

Se da lectura a una propuesta que formula la Comisión de Fomento, en el sentido de que se requiera por la Alcaldía al industrial Don Fermín Rodríguez, para que retire los bidones de gasolina existentes en la acera del Paseo del Generalísimo, que impiden el tráfico normal de peatones. El Sr. Alcalde promete efectuar seguidamente dicha gestión.

Se da lectura a un escrito que presenta Don Luis Miranda Viveiro y varios vecinos de esta Ciudad, denunciando que en los solares inmediatos a las ruinas del Seminario, adolecen

Arbitrios (Apertura de establecimiento)

Arbitrios (exención)

Fomento (Requerimiento)

Fomento (Policia urbana)

de variable falta de vigilancia, lo que origina escenas de menosprecio a la urbanidad y a la higiene de la población, por servir de cobijo a los mendigos transeúntes, por lo que suplican que por la Alcaldía se adopten las medidas convenientes. Informa la Sección de Arquitectura y la Comisión de Fomento proponiendo como solución exigir el vallado inmediato de esos solares, y su cerramiento completo, con lo que se daría cumplimiento a los sucesivos acuerdos de este Ayuntamiento y especialmente a la Ordenanza fiscal número 42 vigente, que dispone que se efectuará por la Administración Municipal, a cuenta de los propietarios el vallado y cerramiento de los solares que no lo estuviesen en la actualidad. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que seguidamente gestionará cerca de los propietarios aludidos para que efectúen dichas obras, apercibiéndoles caso contrario conforme a la Ordenanza vigente.

Arquitectura (Obras)

Se da lectura al escrito que dirige el vecino de esta Ciudad don Santiago Martín Villanoya, con domicilio en la Rambla, frente de la Reina, manifestando que a causa de las corrientes de agua en los días de lluvia, la Rambla que linda con la casa que vive el recurrente se ha interceptado de escombros, inundando la planta baja de su vivienda. Informa el Sr. Arquitecto manifestando ser ciertos los hechos denunciados, por lo que a su juicio procede la reparación de la cuneta lateral, cuyo coste alcanzaría un presupuesto máximo de 1.500 pesetas. La Comisión de Fomento informa de conformidad. Se discute brevemente y se acuerda que con cargo a estos presupuestos y por la Brigada de Obras, bajo la dirección del personal técnico municipal, se ejecuten las obras aludidas.

Arquitectura (Obras)

Solicita por el vecino de esta Ciudad don Pedro Muñoz Navarro, con domicilio en el Arrenal de Rapes n.º 3, que presenta un proyecto y planos suscritos por el Arquitecto don Carlos Soler, para la construcción de una casa en el terreno de su propiedad aludido, Barrio de San Julián. Visto el informe favorable se acuerda autorizarle según se interese, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura (Obras)

Tan almente y a tenor de lo informado, se acuerda autorizar al vecino don Manuel, digo don Miguel Güener para realizar obras de ampliación del almacén de muebles que posee en la Avenida de Segorbe n.º 1, con sujeción a los planos que presenta, suscritos por el Arquitecto don Carlos Soler, previo el pago de los derechos



municipales correspondientes.

Seguientemente se da lectura a un oficio n.º 1.392, de la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas y Reparaciones de esta Ciudad, fecha 22 del corriente mes, por la que manifiesta, a fin de legalizar la situación de grupo de diez chalets construido por dicho servicio en la calle de San Fernando del Casancho de esta Ciudad, ruega se acuerde por este Ayuntamiento se dé carácter oficial a la cesión de los terrenos aludidos donde van emplazados, de la propiedad de este Municipio. Se discute brevemente, y en atención a la naturaleza del caso, pues el Ayuntamiento en su día tuvo perfecto conocimiento y consintió la ocupación de dichos terrenos de su patrimonio, como parcelas sobrantes de la vía pública, en consideración a que el proyecto se destinaba a la satisfacción de una necesidad apremiante en este Municipio como es la solución del problema de la vivienda, lo que en parte se consideró y consiguió con la construcción efectuada. En su virtud, el Ayuntamiento acuerda la cesión a título gratuito y sin perjuicio de tercero, conforme al artículo 151 de la vigente Ley Municipal, en favor de la Dirección General de Regiones Devastadas, como Organismo propio y directo del Estado, de 2.868 metros cuadrados, con límites, al Norte con Jardín, al Sur calle de San Fernando, al Este con chalet de San José M.º Hernandez y al Oeste con terrenos del Sr. Aguirre según referencias. Se faculta al Sr. Alcalde para que previo certificado del presente acuerdo, suscriba las correspondientes diligencias en nombre de este Ayuntamiento, para la formalización definitiva del mismo.

Presente el Sr. Interventor, se da lectura a un oficio recibido de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en el que se expone el derecho al percibo de quinquenios en número de 2, a favor del Farmacéutico Municipal Don Mariano Guinevez Bayo. Acerca de este particular dae asimismo lectura a propuesta de la Comisión de Hacienda, en la que se expone que dicho funcionario percibía desde el año 1935, un quinquenio de 500 pesetas, y que a tenor del sueldo base disfrutado le correspondía a razón de 435'35 pesetas, suponiendo un exceso de pago durante esos nueve años de 581'85 pesetas. Ahora bien, como que según comunica la Mancomunidad a partir de 14 de Julio de 1940 tiene derecho al percibo del 2.º quinquenio la cantidad que por tal causa se le debita a razón de 435'35 pesetas anuales, es de

Intervención -
(Creditos reconocidos)

pesetas 1.939'40, de las que minoradas las abonadas con exceso, arrojan un líquido a favor de dicho funcionario de pesetas 1.357'55, las cuales, a propuesta de dicha Comisión de Hacienda se satisfarán con cargo a la partida de Créditos Reconocidos durante el Ejercicio.

Con relación al medio de Tristancia pública Beninciliaria Don Arturo Belenguer al que vence el cuarto quinquenio con fecha 19 de Noviembre de 1943, procede se le satisfaga la suma de 390 pesetas desde tal fecha hasta el día 31 de Diciembre del año actual, puesto que el quinquenio es a razón de pesetas 350 anuales en lo que respecta al último vencido. Tanto el Sr. Belenguer como el Sr. Giménez, quedan al corriente con referencia al 31 de Diciembre del año actual en lo que al percibo de quinquenios atañe. En el Presupuesto del venidero ejercicio ya figuran consignados los aumentos quinquenales de referencia.

Asimismo el Sr. Interventor da lectura a instancia suscrita por don José María Sánchez Marco, industrial vecino de esta ciudad, al que se le reconoce a propuesta de la Comisión de Hacienda el pago de pesetas 570'00 por suministros verificados a la Corporación durante la Guerra de Liberación. Seguidamente da lectura a instancia que suscribe el Maestro de esta localidad don Casual Otienza Artigot, en solicitud de abono de la casa-habitación debitada desde el Glorioso Abonamiento en la que espontáneamente y en consideración al grave quebranto de la Hacienda Municipal, establece un descuento de 30% sobre la cantidad adeudada, siendo el líquido que procede pagar a en tenor de pesetas 414'75. Igual instancia y con la misma minoración, aunque por diferente periodo de tiempo es la que suscribe el Maestro don Domingo Beltran Mouge, siendo el líquido de 656'25 pesetas. Ambas son informadas como las precedentes en sentido favorable por la Comisión de Hacienda, y se propone el abono de los particulares de referencia, con cargo al Capítulo de Créditos Reconocidos. El Sr. Interventor abulta en el criterio de la Comisión, y de conformidad con todo ello se acuerda su pago en los términos antedichos.

Intervención -
(Suscripciones)

Se acuerda la suscripción a la revista de los Padres Franciscanos "Verdad y Vida" por los años 1943-44 y 1945, por un importe de 90 pesetas, que se satisfará con cargo a la consignación del venidero ejercicio.

Intervención -

Limpiadora Turgado, Instrucción y Municipales)

El Sr. Interventor y de conformidad con la Comisión de Hacienda, expone que la limpiadora de los locales del Turgado de Instrucción y Municipal, en los bajos de la Casa Consistorial, estaba encargada asimismo de la limpieza de determinados locales en las Escuelas del Arrabal y que por ello se le retribuía con 68'75 pesetas mensuales. Desde 1.º de Noviembre, ha cesado en la limpieza de las Escuelas por haber sido trasladados los Grados a las Escuelas del Curandero; en consecuencia se acuerda a propuesta de la Comisión de Hacienda se le satisfagan los jornales a razón de 50 pesetas en los meses de Noviembre y Diciembre. En el año próximo percibirá su retribución por la limpieza del Turgado de Instrucción a razón de 500 pesetas anuales con cargo al Presupuesto Circular. Durante el actual ejercicio dicho Presupuesto compensa su importe a los fondos municipales y en el próximo se independiza esta atención. Finalmente, por la limpieza de los bajos que ocupa el Turgado municipal se le abonarán 100 pesetas anuales por trimestre vencidos, a partir de 1.º de enero del año próximo.

Intervención -

(Concierto taxistas, ocupación vía pública).

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una Comisión de industriales taxistas en esta Plaza, en la que exponen el deseo de los mismos, de que haciéndose cargo la Corporación de las dificultades que en el desenvolvimiento de su industria encuentran, se les conceda un concierto por un tipo anual de 100 pesetas, por ocupación de vía pública con sus vehículos, a cuyo efecto por el Sr. Interventor se da lectura a la instancia en solicitud del mismo, la cual informada por la Comisión de Hacienda abundando en las consideraciones expuestas la encuentran conforme y así se propone la concesión de tal concierto, aunque con la salvedad de que procediendo a su juicio se exdiciere por este año a su tenor, para ejercicios sucesivos, se reserve la Corporación el derecho de suspender su vigencia, avisando a los concertados con un trimestre de anticipación, puesto que, si las circunstancias anormales por que dichos industriales atraviesan desaparecen, no se vea obligada la Corporación a mantener esa minoración en la Ordenanza aludida de ocupación de la vía pública.

Intervención -

(Indemnización casa-habitación Irés. Maestros).

Se da lectura por el Sr. Interventor a instancia que suscriben los Irés. Maestros Nacionales de la localidad en solicitud de que se aumente la indemnización que por casa-habitación perciben con cargo a los Fondos municipales. Da asimismo lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda en sentido denegatorio,

expone que se trata únicamente de una indemnización para compensar los gastos de casa-habitación, pero que no debe estar acorde con el importe de los alquileres y ni de conformidad con las cifras que a tenor del curso de población están reclamadas. Samentando no poder acceder a lo solicitado, habida cuenta de que la estrechez de medios económicos nos obliga a dotar escasamente atenciones vitales, la Corporación acuerda de conformidad con la anterior propuesta.

Intervención.-
Gratificaciones a funcionarios y empleados municipales, por servicios extraordinarios

A propuesta de las Comisiones de Hacienda y de Gobernación y con el parecer unánime de los Sres. Concejales, se acuerda facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para que sido el Sr. Secretario como Jefe de Personal, y de conformidad con el saldo obrante en la partida de "Servicios Extraordinarios" incrementado en expediente que se sigue tramitando a propuesta de la Comisión de Hacienda, se concedan las gratificaciones que individualmente estime merecedoras de ello a los funcionarios y empleados que por su celo y laboriosidad se hayan hecho acreedores en el transcurso del año.

Terminado el orden del día, se entra en el periodo de ruegos e interpelaciones:

Ruego del Sr. Aguilar.-

Como la palabra el Excmo. Sr. Aguilar, quien se refiere a la solución imperiosa que exige la urbanización de los terrenos inmediatos a las ruinas del Seminario, en la prolongación de la calle de los Amantes, y sobre cuyo particular se ha adoptado el correspondiente acuerdo en sesión de hoy. Ello no obstante continúa diciendo el Sr. Aguilar, es de urgencia absoluta que la Alcaldía adopte acuerdo respecto a la declaración de obra ruinosas de la casa propiedad del vecino de Caudé Don José Gascon, en dicha calle de los Amantes. La Alcaldía promete resolver sobre todo estos extremos, para lo que solicitará el correspondiente informe del Sr. Arquitecto, especialmente en lo que se refiere al derribo de la casa aludida, y de un modo general al vallado de todos los solares de la zona expresada.

Informa el Sr. Alcalde las impresiones con Autoridades Centrales, sobre construcción "Barque Móvil".

Como la palabra el Sr. Alcalde Don Joaquín Goran, quien manifiesta que con ocasión de su reciente estancia en Madrid, había tenido ocasión de cambiar impresiones con las Autoridades Centrales respecto a la construcción del "Barque Móvil de Ministerios", y que a tal fin aceptan los terrenos propiedad de este Ayuntamiento situa-



dos frente al Gobierno Militar, por lo que oportunamente se adoptará por este Ayuntamiento el correspondiente acuerdo de cesión previa la redacción por la Oficina de Arquitectura de los correspondientes planos para el emplazamiento aludido. La cesión se hará con reserva, es decir a condición de que los terrenos expresados se dediquen a la construcción del Parque aludido y en un plazo determinado, todo lo amplio que permita la realidad del proyecto.

Informa el Sr. Alcalde, emplazamiento
"Estación Autobuses"

Finalmente el Ilmo. Sr. Alcalde, dice que asimismo ha tenido un cambio de impresiones con el Director General de Regiones Devastadas y Arquitecto Delegado para el emplazamiento en esta Ciudad de la proyectada "Estación de Autobuses". Parece en principio convenir para dicho emplazamiento los terrenos propios municipales situados en el Camino de la Estación, inmediatas al Parque de la Escalinata. Oportunamente informará al respecto y propondrá el oportuno acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico.

T. Toráiz

Proposición
M. Hernandez
yon Nieto
etc
Pedro Rodríguez
Alcalde
Quinto

Sesión extraordinaria celebrada el
día 1 de Diciembre de 1944

Sres. concurrentes

Presidente

Don Arsenio Perales

Etc. Sr. Alcalde

D. Francisco Aguilar

En la S.H. Alameda y Martir Ciudad de Teruel, a uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto